18 ✠ 17

SEÑOR.

DON Francisco de Varas y Valdès, puesto à los pies de V. Magestad, dize: Que en todo el tiempo que ha tenido la honra de servir à V. Magestad, no se avrà visto instancia suya, ni expression de sus servicios, teniendo por indubitable, el que la piedad, y justificacion de V. Magestad le atenderia siempre à correspondencia de su merito, y obrar; cuya segura consideracion, le mantuvo en la mayor serenidad de animo, dedicado enteramente, y con el mas especial amor, al cumplimiento de las ordenes, y encargos de V. Magestad; pero yà se vè necessitado à romper el silencio, que deseaba conservar, experimentando, que la malicia, no solo procura obscurecer la confiança, y gratitud, que ha debido à V. Magestad su zelo, obediencia, y desvelo, sino que intenta perjudicarle la estimacion que ha mantenido en todas sus operaciones, que como dirigidas al mayor servicio de V. Magestad, es inseparable de su Real Soberanìa el mirar por ella, como de la obligacion del Suplicante el defenderla; pues quando vn Ministro, con total desinterès, administra la justicia, executa las ordenes, y adelanta, no solo los interesses de la Real Hazienda, sino los del comun de los Vassallos, no avrà Ley Divina, ni humuna, que no le favorezca, y constituya acreedor de la Real atencion: y no siendo dable tenga presente todos los encargos que se le han conferido, y que plenamente ha satisfecho, expressarà solo aquellos de que pueda hazer memoria, por los pocos papeles que traxo consigo à esta Corte.

Hallandose por el año de 711. sirviendo su plaza de Juez Thogado de el Tribunal de la Contratacion de Sevilla (que le fue conferida por los meritos que constan, è hizo presentes) se le encargò por V. Magestad el despacho de la Flota de Nueva España, del cargo del General Don Andrès de Arriola, por lo tocante à aquella Ciudad, y su Territorio, poniendo el de Cadiz al cuidado del Marquès

A de

de Villa-Garcia, que en aquella ocasion se hallaba siendo Assistente, y Superintendente de Rentas Reales en dicha Ciudad de Sevilla; y aviendo executado quanto pudo conducir al mayor beneficio de los Reales Haveres, y à la brevedad del despacho, cediò à la Real Hazienda las dietas, ò salarios señalados por tales encargos, contentandose con què V. Mageſtad se diesse por servido, como lo consiguiò.

Por Enero de el año de. 712. hizo Asiento Don Antonio de Echeverz y Subiza, de navegar vna Esquadra de quatro Navios à Tierra Firme, cargados de las ropas, y frutos, que quisiesse el Comercio arriesgar; cuyo Asiento se celebrò baxo de las condiciones que de èl mismo constan: y deseando V. Mageſtad el logro de el apresto, y salida de dichos Baxeles, para poner en corriente aquella navegacion, que avia siete años que no se frequentaba con Galeones, ni Navios sueltos, se le mandò al Suplicante passasse à Cadiz con el encargo de Juez Privativo de aquel despacho; previniendosele, el que por quantos medios fuessen possibles, acalorasse, y facilitasse el cargue, y avio de aquellos Baxeles, por lo mucho que convenia al Real servicio, y à los Comercios de España, y la America: y hallandose el Suplicante con el empeño, y ardor correspondiente à la importancia de el encargo, le fue de imponderable mortificacion el vèr lo caìdo de los animos de los Comerciantes, abstraìdos enteramente de hazer el mas leve riesgo à Tierra Firme, fundados en el gran trafico, y comercio, que entonces tenian las Naciones Estrangeras en aquel Paìs, y en la notoriedad de el ningun valor de las ropas; y aunque para el Suplicante eran estas razones de gran congruencia, las despreciò, y desvaneciò, con el fin de lograr el cumplimiento de las ordenes con que se hallaba, à las que se dedicò, con el afan, y fatiga que es notorio, y no le es facil explicar; y para no ser molesto, omitirà las particulares circunstancias que ocurrieron en este despacho (que el Consejo de Indias tendrà muy presentes) y solo dirà, que para su consecucion, le fue preciso grangear la voluntad de todos los Cargadores, no solo para el cargamento, sino para que le diessen à Echeverz à riesgo las crecidas cantidades que necessitaba para su vltimo avio; en cu-

cuyas eficaces diligencias, no solo acreditò su zelo, sino que excediò de la obligacion: conociendo ser indable, por otros medios, la consecucion de tan increible viage, aviendo llegado el caso de faltar buque, y de sobrar la ropa, lo què se debiò vnicamente al desvelo del Suplicante, quedando con la gloria de averse dado V. Magestad por bien servido.

Luego que saliò la citada Esquadra, se le mandò apromptar vna Flota para el Reyno de Nueva España, que se avia de componer de diez Navios; y aviendo puesto en execucion la orden, y dado todas las providencias conducentes à su logro, llegaron los Baxeles, de que se avia de componer, à recibir los enjunques, à fin de seguir el cargue de frutos, y ropas; y estando en este estado, tuvo vna Real Orden, en que se sirviò V. Magestad mandarle suspendiesse el apresto de dicha Flota, y dispusiesse el avio de vna Esquadra de Guerra, compuesta de diez Navios armados, y de los demàs que se necessitassen, para transportar viveres, y municiones al Exercito de Cataluña, debiendolos desembarcar en el Rio Lobregat, y despues mantenerse en aquella Costa à impedir los socorros que los Enemigos introducian en la Plaza; previniendosele, el que respecto de hallarse en aquella ocasion V. Magestad sin Navios proprios de que poder vsar, fiaba al zelo, y destreza del Suplicante vn encargo tan vrgente, y de su Real servicio, à fin de que persuadiesse à los Españoles, dueños de Navios, los diessen para dicha expedicion, assegurandoles el que V. Magestad les satisfaria el valor de sus Baxeles en el caso de pèrdida, ò otro algun accidente; y que ademàs, les atenderia à correspondencia del servicio; y obrando el Suplicante con el zelo que acostumbraba, fue llamando à los interessados, à quienes hizo presente lo mandado por V. Magestad, insinuandoles al mismo tiempo el gran servicio que executarian, y quan del punto de cada vno de ellos era el franquear el Navio, y su persona para la funcion; de que resultò, el que todos gustosos entregaron sus Navios, y los mas se embarcaron en ellos, è hizieron la Campaña; y entregados los Baxeles, dispuso el Suplicante dàr carena à los que la necessitaban, buscar lastre para todos, que no fuesse de arena, peltrecharlos, y bastimentarlos, en tiempo que V. Magestad

gestad no tenia Almacenes, Assentistas, ni Ministros, que pudiessen asistir à dicho apresto, pues todo lo executò à costa de vn incessante desvelo, como se manifiesta; de que aviendo recibido las ordenes à principios de Septiembre, saliò à navegar la Esquadra el dia 12. de Noviembre siguiente, llevando la Artilleria, morteros, municiones, peltrechos, y viveres en la abundancia que se mandò; no siendo dable expressar en este limitado Escrito, lo que pudo facilitar su aplicacion, y fatiga, ni tampoco los efectos que causò dicha Esquadra hasta la rendicion de Barcelona; porque estos son notorios, y los tendrà muy presentes la Soberana comprehension de V. Magestad.

A los 23. dias de aver salido à navegar la citada Esquadra, se le mandaron prevenir al Suplicante otros Navios de Guerra, que avia de mandar el Almirante General Don Andrès de Pès, para incorporarse con los antecedentes; y aviendosele encargado fuesse dicho apresto con la aceleracion que pedia la vrgencia, abandonò el preciso descanso, dedicandose enteramente à ganar las horas para su mas puntual cumplimiento; y aunque en dicha ocasion no se hallaba Marinerìa alguna, asi por la mucha que avia salido en la primera Esquadra, como porque toda la Levantisca se avia retirado à sus Puertos, fueron tales las diligencias que se hizieron, que se logrò todo el numero que se les señalò à los Navios, los quales se armaron, aprestaron, y bastimentaron muy à satisfaccion del Almirante General, y de los muchos Oficiales que en aquella ocasion se embarcaron; y à estos Baxeles se agregaron diferentes Fletados, en que se transportaron crecidas porciones de polvora, valerìa, cebada, y harina, con lo que se proveyò enteramente aquel Exercito, lograndose al mismo tiempo el hazerse muchas pressas, que iban de socorro à la Plaza.

No obstante el aver sido dichos aprestos, por su importancia, de la mayor atencion, procurò en la propria ocasion dàr providencia à los demàs encargos de V. Magestad, y del Consejo, que estaban à su cuidado; de dos avisos para la Nueva España; dos Embarcaciones para salir à encontrar la Flota de Arriola; otras que se avian de fletar, capazes de servirla de escolta; la causa contra Don Andrès de Gainça, sobre introducciones en la Costa de Caracas: la de extracion

cion de Tabacos contra Don Andrès Enriquez, y diferentes Oficiales de Mar, y otras que estaban pendientes; sin que estas ocupaciones huviessen atrassado vn dia los referidos aprestos, como se experimentò.

En 7. de Noviembre de 713. se le dirigiò vna Real Orden por el Marquès de Grimaldo, por la que se le encargò el recibo de la Flota del cargo de Don Juan de Ubilla, y Navios de Don Antonio de Echeverz, manifestando V. Magestad, que siendo vn negocio de tanta gravedad, è importancia, lo fiaba al experimentado zelo, y aplicacion del Suplicante: y aviendose detenido vna, y otra Esquadra, se le repitiò el mismo encargo en otra Real Orden de 22. de Septiembre de 1715. acompañada de diferentes noticias de grande entidad con que se hallaba V. Magestad, à cuya clemencia debiò en dicha ocasion la mas especial confiança, como tambien la honra de prometerse V. Magestad el logro que se deseaba por medio de el zelo, y acierto, que en todas ocasiones avia acreditado el Suplicante.

En este mismo tiempo, para diferentes negocios del Real servicio, mandò V. Magestad formar vna Junta en Cadiz, que la avia de aver dos dias en cada semana, compuesta del Governador General de la Armada, del Almirante General Don Andrès de Pès, del Governador de la Plaza, y del Suplicante, à quien se le avian de dirigir las ordenes, y responder à ellas; lo que se executò, sin averse ofrecido el mas leve reparo, hasta que se fenecieron las dependencias para que se formò.

Por Real Titulo de V. Magestad, con fecha de 3. de Abril de 714. se le confiriò la Superintendencia General de Azogues de todas las Andalucias, y empaque, conducion, y despacho de todo el que se remitiesse à la America, cuyo empleo estuvo sirviendo hasta el año de 718. que se estableciò en esta Corte la Intendencia General, por la que se nombraron Subdelegados en dichas Andalucias; y en el tiempo que obtuvo la expressada Superintendencia, procurò desempeñar su obligacion, como constarà de las Oficinas por donde tuvo la correspondencia.

En dicho año de 714. se puso à su cuidado el apresto, y despacho de los tres Navios del Asiento del Marquès de Monte-Sacro para Honduras, y Caracas; y aviendo sido

V. Mageſtad ſervido mandar ſe depachaſſen baxo de las reglas expreſſadas en el citado Aſiento, ſe ofrecieron graves dificultades en ſu obſervancia, por no aver ſido practicadas en otra ocaſion; pero hallandoſe el Suplicante con repetidas Reales Ordenes, que le empeñaban al mas breve apreſto, y deſpacho de dichos Baxeles, procurò allanar todas las dudas, y reparos que ſe ofrecian, como las muchas que ſe ſuſcitaron entre los Oficiales, y Miniſtros Thogados, que en dicha ocaſion ſe nombraron para aquel viage, el que ſe logrò con toda felicidad; conſiguiendo al proprio tiempo, en premio de ſu deſvelo, Reales aprobaciones de todo lo executado, y el que ſe le dieſſen gracias en nombre de V. Mageſtad, por aver facilitado el trafico, y comercio con aquellas Provincias, que avia muchos años eſtaba ſuſpenſo, en perjuizio de los Reales Haveres, y del comun de los Vaſſallos.

En el miſmo año deſpachò, y recibiò diferentes Navios, y tuvo varios encargos por la Via Reſervada, y el Conſejo de las Indias; los que no expreſſa por menor, à cauſa de no hazer moleſto eſte Eſcrito, y de todos logrò las aprobaciones, y gracias, que conſtan de las cartas originales, que ſiendo neceſſario exhibirà.

En 24. de Enero de 715. le nombrò V. Mageſtad por Intendente de la Marina, ſiendo el primer nombrado con dicho empleo en las Andalucias; y aviendoſele mandado viſitar los Careneros, y Arſenales, para eſtablecer la Marina, hizo preſente à V. Mageſtad el infeliz eſtado en que los avia hallado; porque ſiendo el vnico Arſenal que avia quedado el de el Real del Puente de Suazo, eſtaba tan abandonado, que lo encontrò ſembrado de hortalizas; y deſde luego, en obedecimiento de las ordenes, ſe dedicò à reſtablecerlo, componiendo, y reedificando en aquel Arſenal los Almacenes preciſos para los peltrechos, y municiones de Baxeles, Oficinas de Carenas, y todo lo demàs conducente à mantener la Marina, haſta que en el año de 717. con las ordenes que llevò Don Joſeph Patiño, ſe aumentaron las diſpoſiciones; concurriendo el Suplicante con dicho Miniſtro à todo lo que ſe executò de Real Orden.

En el miſmo año de 715. le encargò V. Mageſtad el recibo de los Navios de Buenos Ayres, del Aſiento de Don

An-

Andrès Martinez de Murguìa, lo que executò en muy breves dias, arreglado à las ordenes que à este fin se le dirigieron.

En el proprio año aprestò, y despachò en dos ocasiones la Esquadra del Asiento de Don Juan Nicolàs Martinet, facilitandole todo lo necessario para dichos viages, que el vno fue à esperar la Flota de Ubilla, y el otro à comboyar la que saliò à cargo de Don Manuel Lopez Pintado, aumentandole para dichas expediciones la Marinerìa, è Infanteria, que se tuvo por conveniente, aviendo precedido el recibo de la mencionada Esquadra de Martinet, en que acaecieron entre el Comandante, los Armadores de San Malò, y todos los Oficiales, las muchas questiones, y pretensiones que se tendràn presentes en la Oficina de Marina, como tambien las amplias facultades que V. Magestad se sirviò conceder al Suplicante, para conocer de todos sus negocios, y componerlos en la forma que tuviesse por conveniente; previniendosele, que haria el mayor servicio en fenecer, y concluìr las diferencias de aquel Asiento, por lo mucho que convenia el que quedassen al servicio dichos Baxeles, à lo que se dedicò, con tal desvelo, que en cortos dias arreglò, y fenecìò la dependencia, logrando la aprobacion de todo lo executado, y el que se le diessen gracias en nombre de V. Magestad.

En 4. de Junio del mismo año, se le mandò apromptar vna Flota para Nueva España, compuesta de treze Navios que avia de llevar à su cargo el Almirante Don Manuel Lopez Pintado, cuyos Baxeles se carenaron, peltrecharon, bastimentaron, y cargaron, con tal disposicion, y promptitud, que el dia 21. de Agosto siguiente estaban navegando, no obstante las representaciones que hizo el Comercio, para suspender su salida, la que produxo los crecidos derechos que son notorios; y aviendose mandado por V. Magestad el que en dicha Flota fuesse vna Mision à Cumanà de catorze Religiosos Capuchinos à costa de la Real Hazienda, lo dispuso el Suplicante de calidad, que aviendo ido la Mision muy bien acomodada, no tuvo que desembolsar el Real Erario cantidad alguna.

Al tiempo de despachar la expressada Flota, se le mandò apromptar vna Esquadra, que conduxesse à Tierra Firme

me al Principe de Santo Bono, Virrey del Perù; y aunque el Comercio de España se hallaba enteramente abstraìdo de negociar en Tierra Firme, por las frequentes noticias que tenia de lo abundante de aquellas Provincias, por las ilicitas introduciones de los Estrangeros, procurò el Suplicante por varios medios disuadirles de la verdad, en que se fundaban, solo con el fin de dàr entero cumplimiento à lo mandado por V. Magestad, y poner en corriente vna navegacion tan vtil à la Real Hazienda, y al comun de todo el Reyno; y aviendose comprado para dicho efecto la Nao de Guerra, nombrada Santa Rosa, se aprestò esta, y los tres Navios, nombrados San Carlos, el Rosario, y la Ninfa, que à su solicitud se agregaron; y puestos todos quatro à la carga, se logrò (aunque con suma fatiga) el que fuessen proporcionadamente cargados de frutos, y mercaderias, llevando à dicho Principe, su familia, tres Obispos, y muchos Ministros, y Provistos, que se hallaban detenidos por falta de Embarcaciones; y aviendo sido este despacho muy del agrado de V. Magestad, fue correspondiente la aprobacion de todo lo executado en èl.

Ademàs de los expressados aprestos, tuvo en dicho año el de dos avisos para la America, el recibo de los Navios del Asiento de Don Angel de Mensi, y Don Juan Marqueli, y el dàr las disposiciones necessarias, para que saliessen al Corso contra Moros; y tambien recibiò, en virtud de Reales ordenes, los Navios la Hermiona, y Virgen de Gracia, ajustando à sus Oficiales, y el transporte de todas sus tripulaciones para Francia.

A principios del año de 716. se le mandaron apromptar cinco Navios, los tres de Guerra, y dos Marchantes, que avian de hazer viage à la Vera-Cruz, y à la Habana, los vnos para llevar al Virrey, Marquès de Valero, y los otros para recoger, y conducir à España el Thesoro Buceado en el Palmar de Ays; y aviendo sido esta orden en ocasion que la Real Hazienda no se hallaba con medios para costear dicho armamento, ni el Comercio para suplirlo, se le encargò al Suplicante, se empeñasse con las personas de quien tuviera mayor confiança, para que le facilitassen los medios necessarios, à fin de que por falta de ellos no cessasse vn apresto tan conveniente; y conociendo su importancia

en

en la mayor brevedad de la ſalida, buſcò entre ſus amigos todo el caudal que ſe neceſsitò por entonces, ſin premio, ni coſto alguno de la Real Hazienda, con el qual carenò, apreſtò, y baſtimentò los tres Navios de Guerra, nombrados Nueſtra Señora del Carmen; el Principe de Aſturias, y la Hermiona, los quales ſalieron à navegar con los dos de Don Manuèl Sanchez Duràn, y Don Miguèl de Reyna el dia 18. de Março de dicho año, à cargo de los Gefes de Eſquadra Don Fernando Chacòn, y Don Antonio Serrano, y del Capitan Don Franciſco Cornejo, lograndoſe la felicidad que ſe deſeaba de el arribo del Virrey à la Nueva Eſpaña, y la conducion del Theſoro Buceado à eſtos Reynos; por lo que ſe ſirviò V. Mageſtad repetirle gracias, y aprobarle todo quanto executò en dicha expedicion.

Aun no aviendoſe concluìdo el referido apreſto, ſe le encargò otro de mayor empeño, y en que V. Mageſtad mandò poner el mas eſpecial encargo, y atencion, que fue el de vna Eſquadra de ſeis Navios de Guerra, con que ſocorrer à ſu Santidad en la Campaña de Corfu contra el Turco, la qual ſe compuſo de los nombrados el Comberlàn, el Real, la Perla, el Volante, San Fernando, y el Juno, los que ſe carenaron, armaron, y baſtimentaron muy à ſatisfaccion de los Commandantes, llevando mucha, y buena tripulacion de Marinerìa, è Infanteria, como para vna funcion de la gravedad, y circunſtancias que ſe premeditaba; y aviendo hecho el Suplicante quanto eſtuvo de ſu parte, aſsi para la aceleracion de la ſalida, como para la mayor perfeccion de el Armamento, conſiguiò el que ſe hizieſſe à la vela el dia 21. de Junio de dicho año, mandandole V. Mageſtad dàr muchas gracias, por lo que ſu zelo ſe avia particularizado en dicha expedicion; ſiendole de ſummo aprecio las que en eſta ocaſion le diò con honroſiſsimas expreſsiones la Santidad del ſeñor Clemente Undezimo en Bula de 26. de Septiembre de 716. que original conſerva entre ſus papeles; por la que ſe manifieſta la gran ſatisfaccion que tuvo de las diſpoſiciones de aquel apreſto, quando ſe dignò favorecer al Suplicante con ſemejante demoſtracion.

Inmediatamente que ſe feneciò el citado encargo, ſe le hizo por V. Mageſtad el de que carenaſſe, y apromptaſſe los

Na-

Navios San Iſidro, el Aguila, San Phelipe, y San Franciſco, poniendolos en diſpoſicion de ſalir al Corſo contra Moros; cuya Campaña ſe executò, ſegun, y como V. Mageſtad lo mandò, aviendo tenido Real aprobacion de todo lo ex ecutado en dicho encargo.

En 24. de Agoſto del miſmo año, recibiò de Real orden la Flota del cargo de Don Manuel Lopez Pintado, y los Navios del Commando de Don Fernando Chacòn, que traxeron el Theſoro Buceado; y con motivo de eſte recibo, ſe le hizieron varios encargos en punto de intereſſes de la Real Hazienda, los que practicò el Suplicante tan à ſatisfaccion de V. Mageſtad, como lo acreditan las ordenes que manifeſtarà; pues ademàs de la contribucion que ſe mandò ſacar de todos los caudales, y efectos conducidos en dichos Navios, ſatisfizo el Comercio todo el coſto del Armamento de los dos de Guerra, haſta bolver à Eſpaña; y aſsimiſmo diò vn donativo de cincuenta mil peſos, que es à todo lo que puede alcançar la inſtancia del mas zeloſo Miniſtro.

Eſtando entendiendo en el encargo antecedente, ſe le mandò por V. Mageſtad apromptar quatro Navios de Guerra para la Mar del Sur, que avian de ſer los nombrados el Lanfranco, el Conquiſtador, el Triunfante, y la Peregrina, que los avian de ir mandando los Gefes de Eſquadra Don Bartholomè de Urdinſu, y Don Juan Nicolàs Martinet, cuya orden no fue tan dificil de executar, como algunos diſcurrieron, fundandoſe en ſer la primera expedicion que en nueſtros tiempos ſe avia plantificado para aquellos Mares; pero como el Suplicante nunca tuvo otro objecto que el de complacer à V. Mageſtad en ſus preceptos, ſe dedicò, aſsi en eſte, como en los demàs, con tal zelo à ſu obſervancia, que no ſe podrà expreſſar alguno, que por dificultad, ò otro impedimento, ſe huvieſſe dexado de executar; y aunque en eſte acaecieron muchos reparos, ſe vencieron todos con el trabajo, y aplicacion, lograndoſe el que ſalieſſen à navegar el dia 16. de Diziembre del miſmo año de 716. dandoſe V. Mageſtad por muy bien ſervido de todas las diſpoſiciones practicadas por el Suplicante, como tambien por aver deſpachado en aquel intermedio tiempo vn Regiſtro para Campeche, y recibido, y deſarmado los Navios

vios San Phelipe, y Santa Isabèl, que se fabricaron en Vizcaya para servicio de la Armada.

En el mes de Enero de 717. recibiò los Navios Santa Rosa, y San Carlos, de buelta de Tierra Firme, dando todas las providencias conducentes al mayor resguardo de la Real Hazienda; y al mismo tiempo recibiò los seis Navios de Guerra de buelta de la Campaña de Corfu, haziendolos desarmar, segun las ordenes que à dicho fin se le dirigieron; y en la propria ocasion se le mandò apromptar vn Navio de Guerra, y dos Embarcaciones pequeñas, para conducir viveres à la Plaza de Melilla, y todo lo executò tan arreglado à lo mandado, como lo acreditan las aprobaciones.

En 12. de Febrero de dicho año, llegò à Cadiz Don Joseph Patiño, con los empleos de Marina, è Indias, que estaban à cargo del Suplicante, à quien por V. Magestad se le mandò instruyesse à dicho Ministro en todo lo conducente à aquellos manejos, subministrandole todas las noticias que pudiessen ser vtiles, lo que executò desde el mismo dia que entrò en dicha Ciudad, con la asistencia, y buena correspondencia, que es notoria, y muy precisa entre los Ministros, para el logro del mayor servicio; y concurriendo gustoso, no solo à todas las disposiciones que llevò este Ministro, sino à la execucion, y cumplimiento de ellas; se le mandò por vna Real orden de 19. de Abril, el que luego luego passasse à la Corte para cierta dependencia del Real servicio; y aviendo executado el viage en derechura à Segovia, donde se hallaba V. Magestad, se le manifestò aver sido llamado para exercer la Secretarìa del Consejo de Indias parte del Perù; y aunque siempre estuvo prompto à obedecer, se le ordenò à pocos dias de su arribo, el que à toda diligencia bolviesse à Cadiz à encargarse de todo lo que estaba al cuidado de Don Joseph Patiño, como lo hizo, sin perder instante de tiempo; y aviendole encontrado en el camino, le instruyò de todo lo que dexaba pendiente en aquella Plaza, para seguirlo, y concluìrlo.

Luego que llegò à ella el Suplicante, que fue el dia 22. de Junio, se dedicò à el apresto, y cargue de la Flota del cargo de Don Antonio Serrano, que se compuso de catorze

ze Navios, aviendo ſido tales las providen cias q̃ue diò, que el dia 28. de Julio ſiguiente ſaliò à navegar, cuyos intereſſes fueron crecidiſsimos, como lo acreditaron los derechos que ſe contribuyeron à la Real Hazienda; y en el miſmo dia 28. deſpachò dos Navios para Tierra Firme, con orden de que fueſſen en conſerva de la Flota, haſta la altura donde debian ſepararſe.

Aun todavia no eſtaba concluìdo eſte encargo, quando ſe le mandaron apromptar ſeis Navios para el Mediterraneo, como tambien el que fletaſſe veinte y quatro Embarcaciones, para conducir de Malaga todos los viveres que tenia aquel Proveedor, y que recibieſſe el Navio San Juan, con otros ſiete que avian ſalido de Vizcaya, cargados de peltrechos, y municiones; y que aſsimiſmo armaſſe, y remitieſſe à Ceuta dos Embarcaciones menores para el ſervicio de aquella Plaza: todo lo qual ſe executò con el mayor adelantamiento de tiempo, ſin que ſe embarazaſſen los vnos negocios con los otros, no obſtante el ſer de tan diſtintas inſpecciones.

En eſte proprio tiempo ſe le mandaron deſpachar dos Navios à Tortoſa à cargar de palos, y maderas, para las carenas de los de la Armada, lo que puſo en execucion, ſolicitando fueſſen de buques proporcionados al mencionado efecto.

En 5. de Noviembre de dicho año, recibiò los tres Navios, nombrados San Iſidro, el Aguila, y San Ramon, que vinieron de la Habana con carga perteneciente à V. Mageſtad, y al comun del Comercio, haziendole contribuìr à eſte los derechos eſtablecidos; y en el dia 9. de dicho mes deſpachò tres Fragatas de Guerra, y otras Embarcaciones menores, con diſtintos Batallones de Infanteria para todos los Preſidios del Africa; y en 7. de Diziembre recibiò nueve Navios, que fueron la Hermiona, la Toloſa, y ſiete de ſu conſerva, que venian de la America, con crecido theſoro de V. Mageſtad, y del Comercio; y aviendo tenido eſtrechas ordenes, en punto de evitar las extracciones, ſe dedicò con tal deſvelo à ſu obſervancia, que logrò, en premio de ſu fatiga, la aprobacion de todo lo que executò, dandoſe V. Mageſtad por muy bien ſervido.

Por Enero del año de 718. ſe le mandaron apromptar qua-

quatro Navios para la America, à cargo de Don Juan del Hoyo, y Don Joseph Perez de la Calle, que los tres de ellos avian de hazer el Corso en aquellas Costas, los quales se aprestaron con todo lo necessario para el mencionado efecto, y salieron à navegar el dia 16. de Abril de dicho año.

En 25. de dicho mes despachò para la expedicion de Sicilia quatro Navios de Guerra, con mucho numero de los de transporte, en que se remitieron las municiones que V. Magestad mandò; y en el dia 12. de Mayo recibiò en Cadiz 16. Navios, en que venia la Marinerìa de Vizcaya, Galicia, y Quatro Villas, con toda la valerìa, armas, municiones, y peltrechos, que avian de servir en la expedicion; cuyos generos hizo recebir en muy cortos dias, para repartirlos en los Navios que los avian de conducir, y mantuvo la Marinerìa, hasta que la destinò à los Navios de V. Magestad, con que se tripularon.

En 25. de Mayo despachò los nueve Navios de Guerra de V. Magestad, quatro Bombardas, y dos Burlotes de fuego, con numero crecido de Navios fletados de transporte, en que se repartieron las Tropas, los viveres, peltrechos, y municiones para la citada expedicion; y en 16. de Junio siguiente despachò la tercera Esquadra, compuesta de diferentes Navios de Guerra, y de los de transporte que restaban para el completo de todo lo dispuesto; y no hallandose en la Thesoreria de Cadiz todo el caudal que V. Magestad dispuso fuesse en dichos Navios, se viò precisado el Suplicante à buscar à su credito, entre diferentes Comerciantes, ciento y treinta y cinco mil y quinientos pesos, con lo que se pudo enterar lo dispuesto, sin que este adelantamiento le huviesse sido de costo alguno à la Real Hazienda, por averlo conseguido sin interesses, como le sucediò en otras muchas ocasiones.

En los meses de Junio, y Julio, solo tuvo el recibo de vn Navio de la Nueva España, que vino à cargo de Don Pedro de Aljovin; el despacho de dos Navios con Tropas, para las Guarniciones de los Presidios del Africa, y el recibo de tres Navios de Olanda, con polvora, valerìa, cobre, y lonas de quenta de V. Magestad.

En 16. de Agosto arribò la Flota de Nueva España, del

cargo de Don Antonio Serrano, compuesta de doze Navios, con el nombrado el Principe de Asturias, que venia de Cartagena; y siendo vna Flota sumamente interessada, se le dieron por V. Magestad las mas eficaces ordenes, sobre que celasse los Reales interesses, y aprehendiesse quanto viniera fuera de Registro, castigando à todos los Cabos, Oficiales, y demàs personas que huviessen delinquido en la fraudalenta introducion; y aviendose dedicado con el mas puro desvelo al puntual cumplimiento de dichas ordenes, descubriò todo quanto venia de mala entrada, y fuera de Registro; de que resultò, el que V. Magestad huviesse mandado passar à Ceuta al General, y à distintos Capitanes, Maestres, y Contramaestres, y declarar por commissados mas de doscientos y quarenta mil pesos, pertenecientes à muchos individuos del Comercio; de cuyas crecidas porciones no percibiò el Suplicante las tercias partes, que por derecho le tocaban, por averlas puesto à los pies de V. Magestad, y remitidolas en las conductas que se le mandaron; y aviendo sido imponderable el trabajo, cuidado, y fatiga, que le diò este despacho, assi en el entrego à sus dueños de toda la carga, como en los accidentes expressados, no pudo desear otro mayor premio que el que logrò, de aversele aprobado por V. Magestad quanto executò, y mandadosele dàr gracias, como consta de las cartas originales que quedan en su poder.

En este proprio tiempo llegò à Cadiz de buelta de la Campaña de Sicilia Don Balthasar de Guevara, con los Navios de su commando, que se pudieron salvar, con cuyo impensado arribo se verificò el rompimiento con Inglaterra; y aviendo, sin perder instante, dado quenta à V. Magestad del sucesso, se passò al mismo tiempo, y con el mayor sygilo à dàr todas las providencias conducentes à la Represalia, en que se trabajò, lo que no es facil explicar, sin mucha extension, lograndose el acierto, que acreditan las Reales aprobaciones de V. Magestad.

No obstante la gravedad de estas dependencias, y la personal assistencia à ellas, se le encargaron en aquellos dias otros muchos negocios de distintas naturalezas, y entre ellos fue el apresto, armamento, y despacho de vna Fragata de V. Magestad, que avia de ir à la Mar del Sur con

va-

varias ordenes, y cargada de efectos de quenta de la Real Hazienda, y del Comercio; previniendosele, empleasse hasta setenta mil pesos, con corta diferencia, que avian de correr riesgo en la expressada Embarcacion; y aunque este vltimo encargo le causò alguna mortificacion, procurò ciegamente obedecer; y al tiempo que carenò, aprestò, tripulò, y bastimentò la Nao, hizo el empleo, compuesto de los mas selectos generos, que se podian imbiar à aquel Reyno, como lo acredita la venta de ellos; pues aunque no ha visto el Suplicante la quenta formal de su procedido, ha sabido, por algunos papeles que llegaron à sus manos, que passaron las vtilidades de trescientos por ciento, como se podrà verificar por las facturas, quentas, libros, y papeles, que paran en la Factorìa de Indias, que reside en Cadiz; en cuyo ventajoso negociado, y en otro que adelante se expressarà, ha querido la malicia de algunos, olvidados de su conciencia, y propria obligacion, obscurecer la realidad, y zelo del Suplicante, atribuyendole falsamente averse interessado; pero siendo esta suposicion tan agena de su proceder, le ha causado poco, ò ningun cuidado.

Dicha Embarcacion saliò en 11. de Octubre, y en su conserva vna Fragata de V. Magestad, nombrada Nuestra Señora del Carmen, que al proprio tiempo aprestò para la Nueva España; y assimismo otra ligera, en derechura à Puerto Rico, en que se dirigieron los pliegos para toda la Costa, previniendosele à aquellos Governadores, de la represalia mandada hazer; y conviniendo mucho la brevedad, se le encargò al Suplicante el arbitrio, y disposicion de encaminarlos con poco costo de la Real Hazienda, como lo executò, logrando el que con solo dicha Embarcacion se entregassen (quasi à vn mismo tiempo) los pliegos en Puerto Rico, Santo Domingo, Habana, Florida, Caracas, Margarita, Cuba, y Cumanà; cuya diligencia fue tan del agrado de V. Magestad, como se le manifestò por la Carta de Oficio de aprobacion.

En 10. de Noviembre de dicho año, recibiò las dos Fragatas nombradas San Joseph, y la Concepcion, que ambas vinieron de la America, con carga de particulares del Comercio, la que, en virtud de Reales Ordenes, hizo

en-

entregar à ſus dueños, contribuyendo los derechos arreglados al Proyecto eſtablecido: y en eſte tiempo, ſe le mandò apromptar vn Armamento, en que poder tranſportar cinco mil hombres, con eſcolta de Naos de Guerra; y en la miſma ocaſion, ſe tratò de el eſtablecimiento de la Armada de Barlovento, y de ſi convendria, ò no fueſſen los Galeones à Buenos Ayres, ſobre que hizo repetidas repreſentaciones, que todas ſe dirigieron al mayor ſervicio de V. Mageſtad, y al bien vniverſal de los Comercios de eſte, y aquellos Reynos, que ſe hallaràn en las Oficinas de Marina, y Indias.

Hallandoſe en eſta ocaſion ſumamente fatigado, con las muchas dependencias que eſtaban à ſu cuidado, y con los repetidos encargos que ſe le hazian, ſuplicò à V. Mageſtad, que para deſempeñar mas bien ſu obligacion, ſe le aliviaſſe de las dos Intendencias de Marina, y Tropas, quedando à ſu cargo todo lo tocante à Indias, Comercio, Islas de Canarias, y Contratacion; y aviendo repetido en eſte aſſumpto ſu inſtancia, ſe ſirviò V. Mageſtad condecender à ella, nombrando para las dos Intendencias de Marina, y Tropas à Don Andrès Perez Bracho, por orden de primero de Enero de 719. mandando al Suplicante, le inſtruyeſſe, previnieſſe, y ayudaſſe en todo lo que ſe ofrecieſſe del Real ſervicio, quedando à ſu cuidado las demàs dependencias de Indias, y Comercios, con total independencia de los otros manejos, como mas extenſamente ſe declara en las citadas ordenes.

En el dia 6. de Enero de dicho año de 719. recibiò la Nao nombrada Nueſtra Señora de la Candelaria, que vino de la Habana con carga de particulares, y Tabacos de la Real Hazienda, à que diò las providencias correſpondientes à ſu recibo, y deſpacho; y en aquellos miſmos dias, ſiendo preciſo dirigir pliegos del Real ſervicio à Buenos Ayres, deſpachò vn aviſo à dicho Puerto, ſin que ſe le cauſaſſe coſto alguno à la Real Hazienda: y en la propria ocaſion apreſtò de quenta de V. Mageſtad dos Fragatas; la vna, nombrada San Franciſco de Bayona, con regiſtro de ropas, y frutos para las Provincias de Caracas, y Santo Domingo; y la otra, nombrada San Andrès, para Tierra Firme, con pliegos del Real ſervicio; diſponiendolo de calidad, que

no tuvieſſe V. Mageſtad deſembolſo alguno, mediante, el que con el importe de los fletes de contado, pudo ſatisfacer el importe de los vaſos, y ſu apreſto; lo que no es dable conſeguir en muchas ocaſiones.

Por el mes de Febrero tuvo orden de V. Mageſtad de apromptar ocho Navios para la Habana, y Vera-Cruz, en que ſe avian de conducir crecidas porciones de lonas, xarcias, y peltrechos para el eſtablecimiento de la Armada de Barlovento, y aſsimiſmo, azogues, Bulas, y papel ſellado, como tambien diferentes cantidades de mercaderias, y frutos, de quenta, y rieſgo de la Real Hazienda; y para dicho efecto, ſe apromptaron los nombrados San Luis, San Juan, San Joſeph, la Begoña, el Infante, el Santo Chriſto de Maracaybo, el Cavallo Marino, y la Fragata San Andrès, con deſtino para Buenos Ayres, cuyos Baxeles ſe apreſtaron con tal brevedad, que ſalieron à navegar el dia 21. de Abril de dicho año; y en eſte corto tiempo, no ſolo carenò, peltrechò, y baſtimentò los expreſſados Baxeles, ſino que diò todas las providencias neceſſarias para el cargue de ellos, compueſto de tanta diverſidad de efectos, que ſolo con vn eſpecial deſvelo ſe pudo aver conſeguido el que ſalieſſen con tanta anticipacion. Y aviendo mandado V. Mageſtad, que en dichos Navios no ſe admitieſſen efectos del Comercio, porque todos avian de ſer de quenta de la Real Hazienda, ſe le encomendò à Don Manuel de Leon la compra, y empleo de ciento y ſeſenta y cinco mil peſos en frutos, y mercaderias, encargandoſele fueſſen de las mas apreciables para la Nueva Eſpaña; y aviendolo executado, y hechoſe cargo de ſu beneficio, paſsò en dichas Naos à aquel Reyno, en donde procurò beneficiar los efectos con tan buen credito, que eſtà juſtificado aver entregado de ſu procedido mas de ſeiſcientos mil peſos, cuyos vtiles, ſon los mas ventajoſos, y exceſsivos, que ſe han viſto haſta aora; y ſiendo tan apreciable el ſervicio executado por dicho Leon, ha podido tanto la emulacion, que con motivo de pedirſele la quenta, le han hecho tan injuſtos cargos, que no ſolo ha perdido ſu caudal, ſino el credito con que ſe mantenia; cuya crueldad no parece ha tenido otro fundamento, que el averſe dedicado eſte Vaſſallo al mayor au-

mento del caudal de Real Hazienda que ſe le avia confiado; pero què mucho es eſto? quando el Suplicante, ſin aver tenido la mas leve accion en el citado empleo, ni en la eleccion de los efectos, ſolo porque executò religioſamente lo que V. Mageſtad le mandò, huvo en eſta Corte quien aſſeguraſſe, que ſe avia intereſſado, con otros Miniſtros, en conſiderables porciones; cuyo falſo informe no es por ſu naturaleza de tanta gravedad, ni de tan perverſas conſequencias, como el no averſe mandado luego averiguar la verdad, para que ſiendo cierto ſe le caſtigaſſe, no ſolo con privacion de ſus empleos, ſino tambien confiſcàndole ſus bienes, como havidos contra Leyes expreſſas del Reyno; y verificandoſe de incierta, y malicioſa la depoſicion, no avrà quien pueda aconſejar à V. Mageſtad ſe quede ſin el caſtigo correſpondiente, el que fomenta ſemejantes maldades; porque de lo contrario ſolo ſacamos, que no avrà honra ſegura de Miniſtro; y que qualquiera que ſe halle en miniſterio, faltarà en muchas ocaſiones à ſu obligacion, temeroſo de eſte contagioſo accidente, que de algunos años à eſta parte ſe ha internado demaſiado, ſin que para detenerlo ſe aplique el mas leve remedio; de cuyo aſſumpto es preciſo ſepararſe, para ſeguir el principal de eſte Eſcrito.

En 28. de Junio de dicho año ſe ſirviò V. Mageſtad apartar de las Intendencias de Marina, y Tropas à Don Andrès Perez Bracho, mandando al Suplicante ſe bolvieſſe à encargar de ellas en propriedad, por convenir aſsi al Real ſervicio, no obſtante el averſe tenido preſentes los juſtos motivos que repreſentò, quando ſe le admitiò la dimiſion de dichos empleos, los que continuò con ciega obediencia, aunque no eran tolerables, con los demàs que eſtaban à ſu cargo.

En los dias vltimos de Julio deſpachò dos Embarcaciones à los Cabos de San Vicente, al reconocimiento de Naos Enemigas, dandoles à los Oficiales inſtrucciones para ſu govierno, y para lo que avian de executar las Naos de Indias, que encontraſſen en aquellas alturas, à fin de ſu mayor reſguardo, y ſeguridad; y en el dia primero de Septiembre ſe aviſtaron dos Naos proprias de V. Mageſtad, que la vna era el Xavier, que venia de Tierra Firme, y la otra Nueſ-

Nuestra Señora del Carmen, de la Nueva España, cuyos Commandantes, ignorando el rompimiento con Inglaterra, amanecieron dicho dia entre vna Esquadra de seis Navios de Guerra de dicha Nacion; y aviendo sabido el Suplicante por las Vigias de Cadiz los Navios que eran, y el peligro en que estaban los nuestros, diò luego al punto las providencias que tuvo por mas convenientes, à fin de que dichas Naos no fuessen apressadas del Enemigo; y para ello despachò Barcos Luengos, con Granaderos, y dos Lanchas bien equipadas con dos Oficiales Generales, para que rechazassen las Lanchas de los Inglesses, que intentassen abordarles; y aviendo logrado el nombrado Xavier tomar la Canal de San Lucar, se entrò con toda felicidad en el Puerto de Bonança, y siguiendo los Inglesses à el nombrado el Carmen, lo acosaron, hasta averse incorporado con las Embarcaciones Armadas, con las que executaron los Oficiales Generales quanto huvo que hazer, hasta aver puesto en la Baìa el expressado Navio, el qual venia tan interessado, que en plata, y grana importaba su carga mas de vn millon, y doscientos mil pesos, cuyo buen sucesso se logrò por medio de las promptas, y eficazes providencias dadas por el Suplicante.

En este tiempo se tuvo el recelo de que viniesse à Cadiz la Armada Inglessa, y con este motivo tuvo el Suplicante repetidas ordenes de V. Magestad, haziendole especiales encargos sobre las prevenciones de aquella Plaza, respecto de estàr à su cuidado las Intendencias de las Tropas, y Marina; y deseoso de desempeñar su obligacion en materia de tanta gravedad, se dedicò con el mayor zelo à la prevencion de viveres, peltrechos de guerra, y à todo lo demàs que podia conducir à la total seguridad de la Plaza; assistiendo al mismo tiempo en compañia de el Governador à las fortificaciones, para proveerlas de todo lo necessario; y por lo tocante à los Arsenales, y otros sitios de la Marina, los fortificò con Artilleria de calidad, que aunque huviesse venido la Armada Enemiga, no padecerian detrimento alguno; y aviendo dado quenta à V. Magestad de lo executado en aquella ocasion, logrò en todo su Real aprobacion.

Aun-

Aunque en los vltimos meses de dicho año de 719. se hallaba el Suplicante sumamente rodeado de dependencias, se sirviò V. Magestad mandarle, que formasse los Proyectos para Galeones, Flotas, y Navios sueltos, estableciendo todas aquellas reglas que pudiessen conducir à la mayor claridad de la exaccion de los derechos Reales, y conveniencia comun de los Comercios; y aviendolo executado, y remitido à manos de V. Magestad, se sirviò nombrar diferentes Ministros de la Corte, para que lo examinassen, y reconociessen; y aviendoseles ofrecido algunos reparos, los expusieron con los motivos en que los fundaban; y vistos por V. Magestad, mandò se le remitiessen al Suplicante, por quien se satisfizo, con tales evidencias, que se aprobò el citado Proyecto, como tan vtil à la Real Hazienda, y al comun de ambos Comercios, por lo que oy se observa, y practica.

A continuacion de lo expressado, se le diò orden, de que formasse vnos reglamentos para la cobrança en Tierra Firme de los Reales Derechos del Alcavala Antigua, y Moderna, y los Almojarifazgos de entrada, à proporcion de los cargues, y con tal claridad, que no se embarazassen aquellos Ministros de Indias con dudas al tiempo de los despachos; y que assimismo hiziesse vnos aranceles de los derechos que deben percibir todas las Oficinas de España, y de la America, por lo tocante à la negociacion de las Indias, y que formasse las instrucciones que avian de observar en la ida, estada, y buelta en sus viages los Generales de Galeones, y los de las Flotas de Nueva España; y tambien se le mandò las hiziesse para los Capitanes, Comissarios, Maestres de plata, y de permission, en las que se previene todo lo conducente al mejor regimen de la Armada, como lo que toca, y pertenece à cada vno de dichos empleos; y vistos por V. Magestad todos los expressados papeles, se sirviò aprobarlos, y mandar se observassen inviolablemente, por lo muy vtiles que eran à la navegacion, y à la mayor conservacion de los Comercios; y que lo sean, no puede aver mejor prueba, que la de estarse oy practicando, sin que aya avido quien los reforme en mucha, ò en poca parte; y constando todo lo referido de las cartas ordenes,

nes, y de los papeles que se hallaràn en las Oficinas de Indias, y Marina, no se puede ofrecer el menor reparo en lo mucho que el Suplicante ha trabajado en arreglar, y componer el Comercio, y Carrera de la America, aviendole hallado el año de 712. tan cadente, que no es dable explicar su debilidad, ni tampoco las muchas diligencias que de continuo hizo para su mayor fomento; y siendo esto tan notorio en los dos Comercios de España, y de Indias, seria impertinencia el dilatarse en ello.

En los primeros dias de Enero de 720. se le mandò apromptar vna Esquadra de tres Navios de Guerra, nombrados el Catalàn, el Cambi, y la Fidela, para vna expedicion secreta, y muy del Real servicio, debiendose conducir en ella vn tren de Artilleria de Campaña, gran porcion de armas, y municiones de Guerra; y que ademàs de las Tropas completas de la guarnicion de cada Navio, avian de transportar quinientos Infantes, con los Oficiales correspondientes, como tambien las crecidas cantidades de viveres, que se tuvo por conveniente para la expedicion; y aviendo encargado V. Magestad la brevedad en el despacho, se executò, de calidad, que el dia 23. de Febrero siguiente salieron à navegar, llevando cada vno de los dos Navios principales novecientos hombres de mar, y guerra; siendo lo mas importante, y apreciable de este apresto, el que no se supiesse su destino, lo què se logrò con tal acierto, que ninguno de los Oficiales lo pudo conjeturar, hasta aver montado las Islas de Canaria, de que infirieron iban à la America.

En los cortos dias que durò el referido apresto, se le mandaron despachar tres Embarcaciones à los Cabos de San Vicente, con diferentes encargos del Real servicio; y aviendolas despachado con la mayor promptitud, y muy à satisfaccion de V. Magestad, logrò su Real aprobacion en carta de 14. de dicho mes de Febrero; y en 17. del mismo tuvo otras aprobaciones de encargos, y ordenes, que en el mismo tiempo se le avian dirigido.

Luego que saliò la citada Esquadra de Guerra, tuvo vna Real orden de quatro de Março; en que le mandò V. Magestad despachar dos Embarcaciones, con pliegos

muy importantes, que ſe avian de entregar en la Habana à los Commandantes de ella Don Balthaſar de Guevara, y Don Antonio Serrano; y aviendoſele advertido lo mucho que convenia ſalieſſen luego dichas Embarcaciones, la vna primero con los pliegos principales, y la otra deſpues con los duplicados, ſe diſpuſo con tal brevedad, que à los ocho dias de aver recibido la citada orden, eſtaban ambàs navegando con las inſtrucciones, y derroteros que les diò el Suplicante, para la navegacion que avian de ſeguir.

En el miſmo mes de Febrero deſpachò quatro Navios; el vno para Caracas; otro para Puerto Rico; otro para la Vera-Cruz; y el quarto para Cartagena, y todos con guarnicion de Infanteria, y con peltrechos, armas, y municiones de tranſporte, para diferentes Preſidios de la America, y con carga de quenta de V. Mageſtad, y de particulares del Comercio, aviendoles dado el Suplicante las ordenes, è inſtrucciones para el viage de ida, eſtada, y buelta, en que lograron toda felicidad.

En los meſes de Abril, y Mayo de dicho año, diò puntual cumplimiento à diſtintas ordenes de V. Mageſtad, remitiendo à los Preſidios de Africa porcion de Artilleria, Cureñas, Pedreros, y otros varios peltrechos de que neceſſitaban aquellas Plazas; como aſsimiſmo, quatro Embarcaciones armadas en guerra, para impedir las operaciones, y hoſtilidades de los Moros; cuyas providencias ſe ſirviò V. Mageſtad aprobar; y en los referidos dos meſes deſpachò para la Nueva Eſpaña dos Navios, que fueron el nombrado San Carlos, y Nueſtra Señora de Arançazù, y recibiò otros dos que vinieron de America, como aſsimiſmo quatro de Vizcaya, cargados de fierro, herrage, y clavazòn, de quenta de la Real Hazienda.

En eſte proprio tiempo ſe conſiderò lo coſtoſo que era à la Real Hazienda el gaſto de los aviſos, que ſe deſpachaban à los Reynos de Tierra Firme, y Nueva Eſpaña; y aviendoſele encargado al Suplicante vieſſe la forma en que V. Mageſtad pudieſſe eſcuſar dicho gaſto, manteniendo Embarcaciones promptas, y ligeras, que hizieſſen el ſervicio, tuvo varias conferencias con el Conſulado, y Comercio, de las que reſultò el averſe obligado el Comercio à

deſ-

despachar en cada vn año ocho Embarcaciones, las quatro à Nueva España, y las otras quatro à Tierra Firme, comprandolas, y aprestandolas en vn todo de su quenta, cuyo costo es crecidissimo, pues avrà año que passe de cincuenta mil pesos; de que se saca, no solo el beneficio de el ahorro de la Real Hazienda, sino tambien el de la frequencia de las noticias de aquellos Reynos, que tanto importan à V. Magestad; y al comun de sus Vassallos.

En 20. de Junio de dicho año, se sirviò V. Magestad poner segunda vez al cuidado del Suplicante la Intendencia de las Tropas de Andalucia, previniendole ser de su Real agrado el que se encargasse de dicho empleo, con los demàs que estaba manejando; y aunque en representacion de 26. de dicho mes hizo presente à V. Magestad, con la mayor veneracion, de lo muy recargado que se hallaba de dependencias, y continuos aprestos, y que para poder desempeñar en ellos mas bien su obligacion, se dignasse V. Magestad relevarle de algunas de las Intendencias, nombrando Ministros que las sirviessen: se le respondiò en 3. de Julio, que V. Magestad no tenia por conveniente separar los negocios que avia puesto al cuidado del Suplicante; con cuya resolucion, prosiguiò en todos los encargos, obedeciendo, como era de su obligacion.

En el dia 31. de Julio de dicho año despachò vna Flota para Nueva España, à cargo de Don Fernando Chacòn, compuesta de veinte Navios, los tres de guerra, y los diez y siete Merchantes, aviendo dado tan eficaces providencias en su apresto, que en solo veinte dias consiguiò cargarlos enteramente de enjunques, ropas, frutos, azogues, Bulas, papel sellado, armas, y municiones de transporte; siendo dificultoso en vna Flota, de mucho menos numero de Navios, el poderlo executar en tan corto tiempo; y solo se pudo conseguir la brevedad de este despacho, à costa de vn gran desvelo, y fatiga; à que concurriò tambien el aver dispuesto las instrucciones del General, Oficiales, Comissario, y Maestres, para el govierno de lo que debian practicar durante el viage; y aunque concurrieron otras muchas, y distintas providencias, vtiles à V. Magestad, (de que tuvo Reales aprobaciones) las omite,

por

por aver sido todas dependientes del proprio despacho.

En 17. de Diziembre recibiò ocho Navios de la America, que vinieron al cargo de Don Balthasar de Guevara, los seis de Nueva España, y los dos de Tierra Firme, que se incorporaron en la Habana; y aviendo conducido crecidos caudales, y efectos de quenta de V. Magestad, y del Comercio, diò todas las providencias arregladas à la Real intencion, y en muy cortos dias feneciò el despacho, empleando en èl muchas horas de las noches, por conseguir la brevedad que se le avia encargado; de que mereciò se diesse V. Magestad por servido, aprobando todo lo executado.

En el mismo año de 720. tuvo otros diferentes encargos; siendo vno de ellos, el ajuste de vna porcion grande de fusiles, y vayonetas de Olanda, las que se avian de recibir, precediendo las pruebas mas rigorosas; y aviendolos conseguido al precio de veinte y seis reales de plata, siendo de excelente calidad, y en coyuntura vrgentissima, no solo consiguiò la Real aprobacion, si tambien el que V. Magestad mandasse se le manifestasse su Real gratitud, por lo que avia adelantado dicho encargo en tiempo tan critico como aquel.

Por Enero del año de 721. estandose entregando la carga de los ocho Navios, que avian entrado en 17. de Diziembre antecedente, aprestò, y despachò tres Embarcaciones para buenos Ayres, Tierra Firme, y Nueva España, acelerando su apresto de calidad, que los dos salieron à navegar el dia primero de Febrero, y el otro en quatro del proprio mes: y en 23. del mismo entrò en Cadiz el Navio de Guerra nombrado el Catalàn, que venia de la Vera-Cruz, à cargo de Don Antonio Serrano, aviendose incorporado con los dos del Registro de Buenos Ayres, proprios de Don Andrès Martinez de Murguìa, y todos muy interessados de caudales de Real Hazienda, y de particulares del Comercio; cuyo almacenage, entrega, y percepcion de derechos, se executò arreglado à las ordenes que se le dieron, logrando el Comercio el consuelo, que tanto deseaba, de la brevedad en la entrega de sus efectos: y en el dia 24. del proprio mes de Febrero entrò la Nao nombrada la

Con-

Concepcion, que vino de Regiſtro de Cuba, cargada de Tabaco, y otros frutos de aquella Isla; con cuya Nao executò lo miſmo, que con las antecedentes, dando las mas promptas providencias, à fin de que no ceſſaſſe aquel tan vtil, como ventajoſo trafico.

En 15. de Abril ſiguiente recibiò vn Pingue Inglès, nombrado la Arevala, cargado de corambre, que venia de buenos Ayres, à preſentarſe baxo de fiança; y aviendoſe aſſegurado la Embarcacion, y ſu carga, ſe ſirviò V. Mageſtad mandar, ſe le reſtituyeſſe à los intereſſados, como ſe executò, muy à ſatisfaccion de ellos: y en los dias 18. y 20. del miſmo mes, arribaron à Cadiz el Navio de Don Vicente Calderon, de buelta de Nueva Eſpaña; vna Embarcacion de Puerto Rico, y vn Aviſo de Tierra Firme, los que ſe deſpacharon en la miſma forma, y con la brevedad que los anteriores.

En eſte tiempo mandò V. Mageſtad ſe apromptaſſen vnos Galeones para Tierra Firme, que ſe avian de componer de quatro Navios, proprios de Mageſtad, y nueve Merchantes, lo que deſde luego ſe puſo en execucion, no obſtante los reparos, y dificultades, que con repeticion expuſo el Comercio; las que procurò el Suplicante allanar con varias reconvenciones, haſta hazerles vèr lo vtil que era à los intereſſes comunes el eſtablecimiento, y frequencia de dicha Armada; y à eſte fin ſolicitò individuos, que compraſſen Navios, y beneficiaſſen los permiſſos, valiendoſe de los Comerciantes mas acreditados, y acomodados, para que ſiendo eſtos los que principiaſſen el apreſto, ſiguieſſen otros à ſu imitacion; y en fuerça de eſtas diligencias, y de ſu inceſſante deſvelo, facilitò el deſpacho de vnos Galeones tan completos, aſsi de vaſos, como de mercaderias, ſegun lo ha acreditado el retorno de ellos, no obſtante la notoria eſcasèz de aquel Reyno; con lo que quedò deſvanecido el deſaliento que padecia todo el Comercio, y ſe bolviò à eſtablecer aquella navegacion, que tan olvidada eſtaba de los nueſtros, en beneficio comun de las Naciones Eſtrangeras: y aviendo ſido eſtos los primeros Galeones que ſalieron deſde el año de 706. fue preciſo eſtablecer las reglas, è inſtrucciones que ſe avian de obſervar, las que corrieron

 al

al cuidado del Suplicante; como tambien el prevenir à todos aquellos Governadores, y Oficiales Reales, todo lo conducente al logro del mayor ſervicio, en el modo de practicar las ordenes, que en dicha ocaſion ſe les dirigieron, reſpecto de conducirſe en ellos Bulas, papel ſellado, armas para los Preſidios, y otros efectos de V. Mageſtad, que ſe avian de dirigir à Santa Fè, Popayàn, Chile, Lima, y otras partes.

Concluìdo eſte deſpacho, entrò en Cadiz el Navio Regiſtro de Caracas cargado de cacao, el que recibiò, entregando luego los efectos à ſus intereſſados, haziendoles contribuir los Reales derechos, eſtablecidos en el vltimo Real Proyecto: y al miſmo tiempo arribò à dicho Puerto la Fragata nombrada San Franciſco Xavier, que vino de la Mar del Sur, à cargo de Don Nicolàs Geraldino, la que conduxo conſiderables caudales de V. Mageſtad, y del Comercio; y aviendo dado todas las providencias correſpondientes al mayor reſguardo de la Real Hazienda, y diſpueſto ſu alijo, y almacenage, con el cuidado, quenta, y razon que ſe avia llevado en los recibos de ſemejantes Embarcaciones, tuvo el Suplicante vna Real orden, en que ſe le mandò ceſſaſſe en aquellos manejos, porque queria V. Mageſtad eſtuvieſſen al cuidado de Don Joſeph Patiño; y obedeciendola con la reſignacion que debia, paſsò inmediatamente à inſtruir à eſte Miniſtro de el eſtado en que dexaba la importancia de aquel alijo, como tambien diferentes Navios de Regiſtro, que ſe le avian mandado deſpachar, que fueron, los de Buenos Ayres, el de Maracaybo, el de Campeche, y la Habana, el de Caracas, el de Cuba, con eſcala à Puerto Rico, el de Santo Domingo, el de Cumanà, con eſcala à la Trinidad, vn Aviſo para Tierra Firme, y vna Valandra para Puerto Rico; entregandole al miſmo tiempo relacion individual de las armas, peltrechos, y municiones mandadas remitir à diferentes Puertos de los mencionados.

A lo referido concurre, lo notorio que es el poco trafico que tuvimos con nueſtros Navios en la America deſde el año de 1700. haſta el de 713. y conſiguientemente, las cortas porciones de caudales que entraron en eſtos Reynos en

en los referidos treze años, à causa de lo deteriorado de los Comercios, y de las escasas providencias que se aplicaban à dicha importancia; y aviendose esforçado estas en los años subsequentes, encargando al Suplicante el manejo de todo lo conducente al establecimiento de aquella Navegacion, procediò con tal zelo, y aplicacion, como lo acreditan los efectos; pues en los diez años siguientes se despacharon, y recibieron las Armadas, Esquadras, y Navios sueltos, que quedan citados; y de sus procedidos, consta en las Oficinas de Cadiz, aver entrado en España ochenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil y mas pesos escudos de plata; los quinze millones trescientos y diez y ocho mil pesos proprios de V. Magestad; y los setenta y tres millones doscientos y veinte mil pesos pertenecientes al Comercio: esto es lo que consta de registro; que bien premeditado, no necessitaba el Suplicante hazer otra expression para acreditar su singular merito.

No es de menor atencion, el que aviendo V. Magestad mandado en el año de 717. à Don Joseph Patiño se estableciesse en Cadiz vna Real Factorìa, por donde corriessen todos los empleos, y negociaciones, que de quenta de la Real Hazienda se hiziessen para Indias, llevandose en ella vna puntual razon por menor de las compras, gastos, y abanços, comunicò dicho Don Joseph con el Suplicante esta Real intencion; y aunque confirieron en repetidas ocasiones sobre las reglas que se avian de practicar para su mas segura conservacion, fue tan acelerada la salida de este Ministro de aquella Ciudad, que no se pudieron executar; y siendo preciso el que siguiesse esta negociacion, y que la Oficina de ella tuviera el buen regimen que se necessitaba para tan prolijo negociado, se encargò de ella el Suplicante, dirigiendola, y governandola, para que en todos tiempos pudiesse V. Magestad saber su estado, à fin de continuarla, ò suspenderla; pues aunque el Suplicante no fue el Autor de dicha dependencia, la atendiò con tal zelo, y cuidado, que en las cortas porciones que se han negociado, passan de seiscientos mil pesos los que V. Magestad ha tenido de beneficio, y abanço, sin las crecidas cantidades que subsisten en Indias, por no aver llegado las carta cuentas;

tas; lo que verificarà V. Mageſtad, ſi ſe ſirviere mandar pedir vna razon general à la Oficina de la Factorìa, que reſide en Cadiz; cuyas vtilidades, y las del Parrafo antecedente, teſtifican muy bien el amor con que el Suplicante ha mirado quanto ha podido ſer de vtil, y conveniencia à V. Mageſtad.

Tambien lo ha ſido la frequente correſpondencia, que de Real orden mantuvo en la Habana, è Islas de Canaria, recibiendo todos los Tabacos, que de vna, y otras Islas ſe remitian de quenta de la Real Hazienda, para entregarlos deſpues à los Factores de la Renta General; ſin que por eſtos embarazos, y cuidados, huvieſſe penſado en ningun tiempo pedir à V. Mageſtad la mas leve remuneracion; ni era dable lo pudieſſe imaginar, quando ni aun percibia lo que legitimamente le tocaba; como lo acreditò el año de 718. que aviendo hecho diferentes commiſſos, cuyas tercias partes importaron ſetenta mil peſos, los puſo à los pies de V. Mageſtad, ſin otro objecto, que el de ſervirle en todo lo poſsible; pues bien cierto es, que ſi el Suplicante huviera reflexionado ſobre ſus ningunas conveniencias, y de el poco aprecio que ſe ha hecho de ſu obrar, pudiera aver executado lo que otros muchos Miniſtros, para lograr (ſin faltar à ſu obligacion) vn deſcanſado retiro.

Parece es de el aſſumpto, no omitir la grande eſtimacion, que ſiempre hizo de las confianças, que en diſtintas ocaſiones ſe ſirviò V. Mageſtad poner à ſu cuidado, en materias de ſumma gravedad; y no debiendo, en fuerça de ſu obligacion, expreſſar las que fueron, por mantener el religioſo ſecreto que ſe le impuſo, ſolo dirà, que las practicò con tal pureza, y fidelidad, que mereciò ſe le manifeſtaſſe la ſatisfaccion en que quedaba V. Mageſtad, y ſu Real gratitud; la que conſervò el Suplicante durante ſu manejo, como lo acreditan mas de doſcientas y cincuenta cartas de gracias, y aprobaciones de V. Mageſtad, que harà preſentes, de diverſos negocios, encargos, y dependencias, de que ſe daràn pocos exemplares, ni de que Miniſtro alguno ſe huvieſſe mantenido tan dilatado tiempo en aquellas incumbencias.

Y no pudiendo aver prueba mas cierta, para verificar

el

el zelo de vn Miniſtro, que los proprios hechos, aunque los expreſſados acreditan el de el Suplicante con tanta eficazia; no obſtante, le ſeria de ſummo conſuelo, ſe examinaſſen con la mayor delicadèz los apreſtos, y deſpachos de Navios para Indias, que han corrido por ſu mano, y los dirigidos por otras; pues ſiendo en los miſmos terminos, y con vnos proprios Navios, ſe verian grandes ventajas à favor de la Real Hazienda, aſsi en derechos Reales, como en los fletes; lo que por menor conſtà en aquellas Contadurias; y ſiendo eſte vno de los puntos mas vtiles en lo preſente, y para lo futuro, merece por sì alguna atencion; como tambien aquel, que conociendo ſu importancia, ha procurado conſervarlo con la mayor pureza, y realidad, à fin de que no desfrute el Vaſſallo, lo que tan juſtamente toca, y pertenece à V. Mageſtad.

Haſta aqui ſiguiò el Suplicante el ſervicio de V. Mageſtad, en la forma que lleva expreſſado, y con el guſto, que no le es facil explicar, viendo que todas ſus operaciones avian merecido, con tanta repeticion, la gratitud, y Real aprobacion de V. Mageſtad, y que todo quanto diſponia, ò proponia ſu zelo, y aplicacion, en beneficio del comun, ſe lograba felizmente; y llegado el caſo de mandarſele, con deſabridèz, ſeparar de aquellos manejos, començò el comun à concebir, y prorrumpir lo que acoſtumbra en ſemejantes ocaſiones; y aunque el Suplicante avia conſentido en no hazer la mas leve inſtancia, ſe hallò atacado de ſu miſma honra, la que le preciſò à inveſtigar los motivos que ſe le hizieron preſentes à V. Mageſtad, para la expreſſada novedad, y à pocos paſſos ſe encontrò con ellos; ſiendole mas lamentable la ſupoſicion, y falſedad con que ſe expuſieron, que los efectos que pudieran cauſar, ſi fueſſen ciertos; por lo que deſde luego pidiò rendidamente à V. Mageſtad, le concedieſſe licencia de paſſar à la Corte, proteſtando el no pedir la reſtitucion, ni otra coſa alguna que pudieſſe conducir à ſu merito; ſi ſolo para ſatisfacer, como era de ſu obligacion, los motivos de ſu deſpojo, y enterar à V. Mageſtad de la realidad, y verdad con que ſe le debe tratar, de cuya repreſentacion no tuvo reſpueſta; evidenciandoſe no averſele hecho preſente à V. Ma-

geſ-

geſtad, porque en ſu notoria, y gran juſtificacion, no avia de permitir ſe le dexaſſe de reſponder, mayormente, ſiendo en dependencia en que ſe intereſſaba la honra, y eſtimacion de vn Miniſtro, que ha ſervido à V. Mageſtad, eſmerandoſe en que no le aya excedido otro alguno en el amor, zelo, desinterès, y aplicacion; pero aviendo llegado al proprio tiempo à comprehender el origen de las malas voluntades, que ſe conſpiraron contra el Suplicante, y viſto que eſtas reſultaban de intereſſes proprios de aquellos, por aver cumplido exactamente el Suplicante con lo que V. Mageſtad le avia mandado, y confiado, procurò aquietar el animo, dedicandoſe à padecer, antes que perjudicar el credito de los que ciegamente laſtimaban el ſuyo; haziendoſe la juſta conſideracion, de que ſu verdad, y modo de proceder, nunca podria denigrarſe, y que la culpa de la mala intencion de los que le ofendian, en tanto eſtaria oculta, en quanto no ſe hizieſſe examen, ni vozeaſſe: cuyas reflexiones, y otras iguales, nacidas de ſu inclinacion, no pudieron templar el impulſo con que han procurado quitarle la eſtimacion, y obſcurecer ſu merito, haſta hazer averiguaciones ſecretas en diferentes dependencias, que corrieron por mano del Suplicante, de que no han podido ſacar mas fruto, que el de poner en confuſion à los que conocieron ſu obrar, y el de que ſe le aya incluìdo tan injuſtamente en la cauſa de los viveres de la expedicion de Ceuta, reduciendo à cargos los eſpeciales ſervicios, que executò en aquella ocaſion, con el mas puro zelo, y desinterès; pues no ſe hallarà en todos los Autos, ni aun la mas leve omiſsion, à que tan expueſtos eſtamos todos los hombres; y aun quando la huvieſſe avido (que inſtrumentalmente no conſta, ni aun por preſumpcion legal) no ſe debia aver precedido (ſegun todo derecho) con el rigor, y eſcandalo que ſe ha experimentado, poniendo en el mayor deſprecio la autoridad, y eſtimacion, que tanto conviene conſervar en los Miniſtros de V. Mageſtad: ſobre cuyo vnico punto es tanto lo que ay eſcrito, que aun las citas ſerian ſumamente moleſtas.

En eſte ſupueſto, y en el de que ſiempre viviò el

Su-

Suplicante muy apartado de cansar los piadosos oìdos de V. Mageſtad con ſus meritos, y ſervicios, no ha podido eſcuſarlo en eſta ocaſion, violentado de la malicia, que con tanto esfuerço ha ſolicitado apartarle de la Real gratitud, conſeguida à toda coſta; y aunque aora lo executa, ha ſido omitiendo muchos encargos, que à otros les pudieran ſer de merito para ſus mayores aſcenſos, exponiendo vnicamente aquellos que le han parecido proporcionados para fundar ſu ſuplica.

La que ſe reduce à pedir rendidamente à V. Mageſtad, ſe ſirva (con reflexion à lo expreſſado) de declarar, ſi los ſervicios del Suplicante han ſido de ſu Real agrado, y ſi en ellos ha cumplido con las obligaciones de buen Miniſtro; cuya declaracion, es el objecto, y premio, porque ha trabajado toda ſu vida, y à lo que vnicamente ſe han dirigido ſus deſeos; y en el caſo de que à V. Mageſtad ſe le ofrezca el mas leve reparo en alguna de las expreſsiones de eſte Eſcrito, ſe dedicarà el Suplicante con eſpecial guſto à ſatisfacerlo inſtrumentalmente ante los Miniſtros que ſean de la mayor aprobacion de V. Mageſtad.

Nota

Por Rl. titulo de 6 de Dizre. de 1725, â consulta del Consejo de Indias, concedió S. M. â este Ministro el Empleo de Presidente de la Rl. Audiencia de la Contratacion; y por Rl. orden de 4 de Julio de 1734 le valió â agregar la Intendencia Genl. de Marina en Cadiz; cuios manejos sirvió hasta 13 de Abril de 1742, q. le promovió S. M. al Consejo, y Camara de Indias; y con este caracter volvió â continuar en la Presidencia, é Intendencia por Rl. orden de 15 de Octe. de 1747. hasta 4 de Agto. de 1752, que cesó en virtud de la distinguida Rl. orden sigte.; haviendo fallecido en Cadiz en 29 de Mayo de 1753.

He dado quenta al Rey de la Carta de V.E. de 2 del corrte, en que repitiendo las Pruebas, que V.E. ha dado siempre de su celo, y amor al Rl. Servicio, y de su deseo de que, con desempeño de este, sea atendido el Publico, y ese Comercio con la vigilancia, y aplicacn. correspte, manifiesta V.E. la christiana, prudente consideracn. de que su edad, y algun quebranto de salud no le permiten dedicarse, con la actividad, que ha podido hacerlo muchos años, al Despacho de los ^negocios convenientes à la ^Intendencia de Marina, y Presidencia del tribunal de la Contratacion, y solicita V.E. de la Piedad del Rey se digne exonerarle de estos empleos.

Ha sido mui agradable â S. M. la Proposicion de V.E. por el [illegible] de la marina; y queriendo manifestarle [illegible]

con rendido [illegible] a admitir la dimision, que V.E. le d[illegible]
p.a que pueda asegurar la quietud, y descanso, q.e apetece.

Al mismo tiempo há concedido S.M. á V.E., atendien-
do á su dilatado merito, y agradables servicios,
los honores de Teniente Gen.l de su exercito, y la
continuacion del sueldo de doze mil escudos, q.e oy
goza; lo que con especial gusto mio participo á V.E.
y que se previene con esta fha al Govern.r de esta
Plaza lo conven.te p.a su noticia.

Há nombrado el Rey p.a suceder á V.E. en estos em-
pleos al Gefe de Esquadra D. Julian de Arriaga;
y manda que V.E. continue exerciendolos hasta que
este llegue á essa Ciud.d, y tome posesion de ellos. Dios
g.e á V.E. m.s a.s como d.o S.n Lorenzo el R.l 9 de Nov.re
de 1751 = El Marq.s de la Ensenada = S.r D.n Juan Fran.co de
Varas, y Valdes —